Naciones Unidas S/PRST/2001/30

# Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de octubre de 2001
Español
Original: inglés

## Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4401ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 31 de octubre de 2001, en relación con el examen del tema titulado "La situación en Somalia, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad, tras examinar el informe del Secretario General de 11 de octubre de 2001 (S/2001/963) y haber celebrado una sesión pública el 19 de octubre de 2001 (S/PV.4392 y S/PV.4392 reanudación 1), reafirma su decidido apoyo a un arreglo amplio y duradero de la situación en Somalia, con arreglo a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y teniendo presentes el respeto de la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia.

El Consejo de Seguridad reitera su apoyo a los resultados de la conferencia de paz de Arta, al establecimiento de la Asamblea Nacional de Transición y al Gobierno Nacional de Transición. Alienta al Gobierno Nacional de Transición a que, animado de un espíritu de diálogo constructivo, continúe manteniéndose en contacto con todos los grupos del país, incluso en las zonas nororientales y noroccidentales, con objeto de prepararse para la instauración de disposiciones para alcanzar una gestión permanente de los asuntos públicos basado en un proceso democrático.

El Consejo de Seguridad considera que el proceso de paz de Arta sigue siendo la base más viable para la paz y la reconciliación nacional en Somalia. Insta al Gobierno Nacional de Transición, a los partidos y dirigentes políticos, a los dirigentes tradicionales y a las facciones de Somalia a que hagan todo lo posible para llevar a su fin, sin condiciones previas, el proceso de paz y reconciliación mediante el diálogo y participación de todas las partes, en un espíritu de concordia y tolerancia mutuos. Insta a todas las partes a que se abstengan de todo acto que pueda comprometer los resultados del proceso de paz de Arta. El Consejo subraya que, mientras continúa la búsqueda de una solución nacional, también se debe prestar una atención constante al logro de acuerdos políticos en el plano local.

El Consejo de Seguridad manifiesta su apoyo a los esfuerzos en curso del Gobierno Nacional de Transición para promover la seguridad en la zona de Mogadishu y para lograr que entre en funciones el Comité Nacional de Reconciliación y Restitución de Bienes, que debe ser independiente, según se prevé

01-61222 (S) 311001 311001

en la Carta de Transición Nacional. El Consejo hace hincapié en la necesidad de que se adopten medidas contra el terrorismo internacional, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001, y acoge con satisfacción la intención declarada del Gobierno Nacional de Transición de adoptar medidas a ese respecto. El Consejo insta a la comunidad internacional a que, incluso por conducto del Comité contra el terrorismo establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), ayude a Somalia a aplicar esa resolución.

El Consejo de Seguridad insta a los Estados interesados del Cuerno de África a que contribuyan de manera constructiva a las actividades de paz en Somalia. Subraya que la forma más efectiva de abordar la situación en Somalia y el objetivo de la estabilidad regional a largo plazo es que los Estados vecinos desempeñen una función positiva a ese respecto, incluso en el proceso de reconstrucción de las instituciones nacionales de Somalia.

El Consejo reconoce la importante contribución de Djibouti al proceso de Arta y se felicita de su constante labor a ese respecto. El Consejo alienta a la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), la Organización de la Unidad Africana y la Liga de los Estados Árabes a que incrementen sus esfuerzos para promover la paz en Somalia.

El Consejo de Seguridad insta a todos los Estados y otros interesados a que respeten escrupulosamente el embargo de armas establecido en la resolución 733 (1992), de 23 de enero de 1992. Insiste en que todos los Estados, en particular los Estados de la región, deben abstenerse de intervenir en la situación interna de Somalia. Esa intervención podría poner en peligro la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia.

El Consejo de Seguridad insiste en que el territorio de Somalia no debe utilizarse para atentar contra la estabilidad de la subregión.

El Consejo de Seguridad condena enérgicamente el ataque perpetrado el 13 de octubre contra una comisaría de policía de Mogadishu, en el que murieron varios oficiales y civiles. Reitera su condena del ataque realizado el 27 de marzo de 2001 contra las instalaciones de Médicos sin Fronteras en Mogadishu y el posterior secuestro de personal internacional, y exige el enjuiciamiento de los responsables. El Consejo observa que esos ataques se realizaron precisamente cuando se estudiaba la posibilidad de establecer una misión de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz en Somalia.

El Consejo destaca que ningún tipo de violencia podrá aliviar la triste situación del pueblo somalí ni llevar estabilidad, paz o seguridad a su país. Insta a que se ponga fin de inmediato a todos los actos de violencia en Somalia. No se debe permitir que actos deliberados de violencia impidan la rehabilitación de las estructuras de gobierno de Somalia y el restablecimiento del imperio de la ley en todo el país. En ese contexto, el Consejo condena a los dirigentes de las facciones armadas que siguen marginándose del proceso de paz y continúan siendo un obstáculo para la paz y la estabilidad en Somalia.

El Consejo de Seguridad expresa preocupación por la situación humanitaria existente en Somalia, en particular en las zonas meridionales, así como en las regiones de Bay, Bakool, Gedo e Hiran, debido a la inseguridad alimentaria prevista y a la escasez de lluvias en el período comprendido entre octubre

y diciembre. Insta a que se preste atención a la necesidad urgente de contar con asistencia internacional, entre otras cosas, para superar la escasez de alimentos y agua, con lo cual también se contrarrestarán la posibilidad de una migración, cada vez mayor, desestabilizante y la prevalencia de diversas enfermedades. Observando que los problemas de las exportaciones de ganado también han influido de modo considerable en el empeoramiento de la situación económica y humanitaria, el Consejo insta a todos los Estados y a todas las autoridades en Somalia a que cooperen en las iniciativas para permitir la reanudación de esas exportaciones.

El Consejo de Seguridad observa con satisfacción que las Naciones Unidas, el movimiento de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales siguen prestando asistencia humanitaria y de desarrollo en todas las zonas de Somalia. El Consejo insta a todas las partes de Somalia a que respeten plenamente la seguridad del personal de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales, y garanticen su total libertad de circulación y de acceso en toda Somalia. El Consejo insta a los Estados Miembros a que respondan con urgencia y generosidad al llamamiento interinstitucional consolidado de las Naciones Unidas de 2001, para el cual hasta el momento sólo se han hecho contribuciones equivalentes a un 16% del total de las necesidades previstas.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que adopte las siguientes medidas en apoyo del proceso de paz en Somalia:

i) Enviar una misión interinstitucional encabezada por personal de la Sede para que, sobre la base de las normas generales vigentes de las Naciones Unidas, haga una evaluación detallada de la situación de seguridad en Somalia, incluida Mogadishu;

ii) Preparar propuestas sobre maneras en que las Naciones Unidas podrían prestar asistencia adicional en la desmovilización de los integrantes de las milicias y en la capacitación del personal de policía del Gobierno Nacional de Transición;

iii) Invitar a los donantes a que hagan contribuciones a un fondo fiduciario para la consolidación de la paz en Somalia, que se establecerá con arreglo a la propuesta hecha en el informe del Secretario General de 19 de diciembre de 2000 (S/2000/1211), con miras a facilitar las actividades previstas y de conformidad con las propuestas elaboradas en virtud del apartado ii) *supra*;

iv) Considerar el alcance de los ajustes, si procede, del mandato de la Oficina Política de las Naciones Unidas en Somalia;

v) Celebrar consultas con todos los interesados para encontrar medios prácticos y constructivos de lograr los objetivos siguientes:

a) Promover la coherencia de los criterios normativos relacionados con Somalia y consolidar el apoyo a la paz y la reconciliación en el país;

b) Facilitar el intercambio de información; y

c) Encontrar formas de centrar la atención en las necesidades de Somalia relacionadas con la reconciliación nacional y el desarrollo.

Las iniciativas para alcanzar los objetivos enunciados en los incisos a), b) y c) *supra* deben centrarse en la región e incluir una interacción estrecha con la IGAD y su Foro de Miembros, la Organización de la Unidad Africana/Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes y el Consejo de Seguridad;

vi) Redoblar, mediante contactos urgentes con los países donantes y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, las actividades en pro de la prestación de asistencia humanitaria y para el desarrollo en Somalia; y

vii) Presentar informes, al menos cada cuatrimestre, sobre la situación en Somalia y las actividades encaminadas a promover el proceso de paz, incluso actualizaciones sobre el alcance y la planificación para casos de emergencia, a fin de iniciar una misión de consolidación de la paz en Somalia. En el próximo informe, que debe presentarse el 31 de enero de 2002, deberá hacerse una actualización de las actividades realizadas en virtud de los apartados i) a vi) *supra*.

El Consejo seguirá ocupándose de la cuestión.”